REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0114 - 2

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	14/01/2026
Detalle:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CORRESPONDIENTES AL ANO 2026, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITAIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.9.3.40.03.1400.01.02.79	Subsidios Acueducto CSF	ALCALDIA	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENT		2024151620026	52.661.652,00
2.3.9.3.40.03.1400.02.02.79	Subsidios Alcantarillado CSF	ALCALDIA	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENT		2024151620026	23.469.852,00
2.3.9.3.40.03.1400.03.02.68	Subsidios Aseo CSF	ALCALDIA	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENT		2024151620026	42.466.032,00
						Total:	**118.597.536,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza - Boyacá, En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CORRESPONDIENTE AL ANO 2026, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente convenio se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 365, 367 y 368 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, correspondiéndole a éste asegurar su prestación eficiente, continua y de calidad a todos los habitantes del territorio nacional. De manera particular, el artículo 368 señala la obligación del Estado de otorgar subsidios a los usuarios de menores ingresos, con el fin de garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, la Ley 142 de 1994 regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios, estableciendo la obligación de los municipios de garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, mediante el cual se financian los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de interés público y social, como lo es la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la transferencia de subsidios.

En este sentido, la celebración del presente convenio de asociación resulta jurídicamente procedente, toda vez que permite cumplir las obligaciones constitucionales y legales del municipio en materia de servicios públicos, garantizando la correcta transferencia de los subsidios y la adecuada ejecución del recurso.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Desde el punto de vista comercial, el objeto del convenio no corresponde a una relación mercantil o de intercambio comercial tradicional, sino a un esquema de cooperación interinstitucional orientado a la ejecución de recursos públicos con destino específico, en el marco del régimen de los servicios públicos domiciliarios.

LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA – SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, es la entidad prestadora del servicio público en la zona urbana del municipio, reconocida legalmente y habilitada para administrar y operar dichos servicios, lo cual la convierte en el aliado estratégico idóneo para la correcta transferencia y aplicación de los subsidios.

Por lo tanto, no existe un mercado competitivo alternativo para el desarrollo del objeto contractual, dado que la naturaleza del servicio exige que los recursos sean transferidos directamente al prestador legalmente autorizado, con el fin de garantizar la correcta focalización y aplicación de los subsidios.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Desde la perspectiva organizacional, el Municipio de Cerinza no cuenta con la infraestructura técnica, operativa ni administrativa necesaria para asumir de manera directa la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el sector urbano, razón por la cual ha delegado esta función en la Asociación de Suscriptores, entidad que opera el sistema y administra la relación directa con los usuarios.
La suscripción del presente convenio permite fortalecer la articulación institucional, garantizar la coordinación administrativa y financiera, y asegurar la transferencia oportuna de los recursos destinados a subsidios, contribuyendo al mejoramiento de la gestión pública y a la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero, el convenio se sustenta en la obligación legal del municipio de transferir los recursos correspondientes a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios, con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, garantizando su correcta ejecución durante la vigencia fiscal 2026.

El Municipio de Cerinza cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del convenio, asegurando la sostenibilidad financiera del esquema de subsidios y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

Así mismo, la transferencia de los recursos permite mantener la estabilidad financiera del prestador del servicio, garantizar la continuidad de la operación y asegurar el acceso de los usuarios de menores ingresos a los servicios públicos domiciliarios esenciales.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, la ejecución del objeto contractual requiere el conocimiento y dominio de los procedimientos administrativos, financieros y operativos asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la facturación, la aplicación de subsidios y contribuciones, la gestión contable de los recursos y el reporte a los entes de control y vigilancia, particularmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Asociación de Suscriptores cuenta con la infraestructura técnica, el personal capacitado, los sistemas de información y la experiencia necesaria para garantizar la correcta administración de los subsidios, su adecuada imputación en la facturación de los usuarios y el cumplimiento de los estándares de calidad, continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la entidad aliada dispone de la capacidad operativa requerida para el desarrollo adecuado del objeto del convenio.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año 2025 no se ejecutó .

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	DURACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA	CI-004-2026	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL SUBSIDIO AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GINEBRA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$ 430.671.139	337 días
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	CD-075-2026	TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS Y SOBREPRECIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,		

		ALCANTARILLADO Y ASEO OTORGADO A LOS USUARIOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	$844.802.530	333 días
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	MA-CONV-INTER-001-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA AUDITORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA	$361.690.347	334 días
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	MC-CAP-008-2026	TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CUCAITA A LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SERVIMANANTIALES A.P.C DEL MUNICIPIO DE CUCAITA POR CONCEPTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO PARA LA VIGENCIA 2026.	$136.121.400	342 días

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	Debe ser persona natural y desde luego que si la requiere la Entidad	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	NO	No se ha suscrito este contrato de prestación de servicios
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	Para vigencia del año 2025 $0	No se ha suscrito este contrato de prestación de servicios
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	No se realizó para la vigencia anterior	No se ha suscrito este contrato de prestación de servicios.

6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	NO	No se ha suscrito este contrato de prestación de servicios.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas	Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada.

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Y. Pinzon Osma/Asesora de contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto / Alcaldesa Municipal (E)*

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 30 de enero de 2026
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CORRESPONDIENTE AL ANO 2026, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR: CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($118,597,536)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 114-2 DEL 14 DE ENERO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la protección de todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En cumplimiento de estos fines, las entidades territoriales están llamadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales, dentro de los cuales se encuentra el servicio público domiciliario de acueducto.

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo, garantizando el acceso equitativo, continuo y de calidad a los mismos, especialmente en las zonas rurales y de mayor vulnerabilidad.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales y legales, y conforme a lo previsto en la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, el servicio público domiciliario de agua potable constituye un servicio esencial, de atención prioritaria para el Estado y un derecho fundamental de los ciudadanos, cuya prestación debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, continuidad, calidad y sostenibilidad. En este sentido, el Municipio de Cerinza tiene la obligación legal de asegurar el suministro permanente de agua potable a la población rural, adoptando las medidas administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para su adecuada prestación.

De igual manera, conforme al artículo 368 de la Constitución Política y a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Estado debe subsidiar económicamente a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, con el propósito de garantizar el acceso universal al servicio, reducir las brechas sociales y promover la equidad en la prestación de los servicios públicos. Esta obligación resulta especialmente relevante en el sector rural del Municipio de Cerinza, donde una parte significativa de la población se encuentra clasificada en los mencionados estratos, lo cual exige la asignación y transferencia oportuna de los recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

En el Municipio de Cerinza, la prestación del servicio público domiciliario de acueducto rural se encuentra a cargo de la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, que cuenta con la idoneidad técnica, administrativa y operativa para la gestión, operación y mantenimiento del sistema de acueducto en el sector rural. En tal virtud, y atendiendo los principios de concurrencia, subsidiariedad, coordinación y complementariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política, resulta necesario y conveniente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con dicha asociación, mediante la celebración de un convenio de asociación que permita garantizar la continuidad, sostenibilidad y calidad del servicio.

Asimismo, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo la posibilidad de celebrar convenios de asociación cuando estos resulten necesarios para el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación conjunta de servicios públicos, siempre que se acredite la idoneidad del aliado estratégico y la necesidad del servicio. En el presente caso, se ha verificado la existencia legal, representación, experiencia y capacidad operativa de la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, constatándose que cumple con los requisitos técnicos y jurídicos para la correcta administración de los recursos y la adecuada prestación del servicio público domiciliario de acueducto rural.

En consecuencia, el Municipio de Cerinza se encuentra en la obligación legal de transferir a la mencionada asociación los recursos correspondientes a los subsidios de los estratos 1, 2 y 3, con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, a fin de garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio durante la vigencia fiscal 2026. Para tal efecto, el Municipio cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, lo que permite atender de manera oportuna las obligaciones económicas derivadas del presente convenio.

En este contexto, se evidencia la necesidad objetiva, real y actual de celebrar un convenio de asociación con la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
, con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación del servicio público esencial de acueducto rural y la efectiva aplicación de los subsidios legales, en armonía con los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Cerinza con base en el Artículo 2º numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, requiere de celebrar directamente un convenio de asociación cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CORRESPONDIENTE AL ANO 2026, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

2. TIPO DE CONVENIO.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, se suscribirá un CONVENIO ASOCIACIÓN.

3. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CORRESPONDIENTE AL ANO 2026, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

4.1. Plazo. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar vigencia fiscal, término dentro del cual se deberá cumplir con el objeto, sin perjuicio de la terminación anticipada.

4.2. Lugar de ejecución. El objeto del presente convenio se ejecutará en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El Municipio de Cerinza Boyacá pagara el objeto del convenio así:

Los recursos se girarán mes a mes previa solicitud o cuenta de cobro emitida por la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** con el valor de los subsidios otorgados.

6. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Sera ejercida por la secretaria de Planeación, obras públicas y urbanismo del Municipio de Cerinza quien certificará el cumplimiento del objeto y las obligaciones del Convenio, requisito previo para la cancelación de los pagos pactados en el contrato.

7. RUBRO Y NÚMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor afectado al presupuesto será con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 0114-2 de fecha catorce (14) de enero del dos mil veintiséis (2026).

CUENTA Rubro / Fuente	NOMBRE	VALOR
2.3.9.3.40.03.1400.01.02.79	Subsidios Acueducto CSF	$52.661.652
2.3.9.3.40.03.1400.02.02.79	Subsidios Alcantarillado CSF	$23.469.852
2.3.9.3.40.03.1400.03.02.68	Subsidios Aseo CSF	$42.466.032

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio asociación con la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Se contrata directamente con persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que cuente con el reconocimiento jurídico por los organismos competentes como la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, del área urbana.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. Cumplir bien y de manera eficiente el objeto del convenio en los términos descritos en el mismo.
2. Administrar los recursos económicos girados producto del convenio cumpliendo las normas y principios como son; eficiencia, transparencia, responsabilidad, publicidad, moralidad etc.
3. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto.
4. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO, al cumplimiento de los términos y cláusulas establecidas en el presente convenio, todo lo cual realizara en su propio nombre sin que por ello EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por estos conceptos.
5. Cumplir cabalmente con las obligaciones y trámites que surjan de las distintas cláusulas del presente convenio.
6. La utilización de los recursos debe estar destinados única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente convenio, de no ser así la deberá **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** restituir los recursos asignados.
7. Los subsidios deben ser destinados atendiendo lo establecido en el acuerdo Municipal No. 019 de 2024 "*Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio para los estratos 1, 2 y 3 y los aportes solidarios para los estratos 5 y 6 y usuarios comerciales e industriales de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Cerinza y se dictan otras disposiciones*" **porcentajes de subsidio** esto es: a) usuarios residenciales del estrato uno: 60%, b) usuarios residenciales estrato dos: 30% y c) usuarios residenciales estrato tres el 10%, así como los niveles mínimos de **aporte solidario**: a) usuarios residenciales estrato cinco el 50%; usuarios residenciales estrato seis: 60%; usuarios comerciales : 50% y usuarios industriales 30%.
8. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este convenio.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
10. Suscribir oportunamente las actas administrativas necesarias tales como: el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio con el supervisor, así mismo las necesarias para el correcto desarrollo del convenio.
11. Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio de manera completa y oportuna.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
13. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente
14. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este convenio.
15. Dar las orientaciones rectoras para la ejecución del Convenio, de conformidad con el objeto contratado.
16. Aprobar o improbar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del objeto del convenio y en el cronograma de actividades del convenio, que resulten de la revisión de los procedimientos que se ejecuten.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ASOCIACIÓN DE ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. La **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se obliga a presentar ante el ente municipal la propuesta anual de los subsidios a otorgar, un informe de los sobreprecios al ser recaudados y un informe sobre el déficit que se presente, ya que será cubierto por el Municipio.
2. La Asociación se obliga a efectuar el descuento a en la factura correspondiente de subsidio a cada usuario según su estrato.
3. La cuenta de cobro presentada por la Asociación al Municipio, debe estar acompañada con la relación detallada del número de usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidio asignado y valor de la tarifa, cada uno de estos rubros se deben especificar por estrato y por cada servicio, la relación debe ser firmada por el Gerente y/o representante legal de la Asociación.
4. Llevar cuentas detalladas de las sumas recaudadas y recibidas, por transferencia de otras entidades, con destino a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, así como de su aplicación.
5. En caso de existir usuarios clasificados en los estratos 5,6 o con inmuebles en uso comercial e industrial, que aporten solidariamente, la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** debe hacer el recaudo e internamente cruzar los aportes con los subsidios asignados del cual resulta un déficit o superávit al FSRI, especificando el número de usuarios, monto facturado, porcentaje de sobreprecio, valores de consumo para cada uno de los estratos y por cada servicio en el cual se genere.
6. La asociación debe adelantar el cargue de la información correspondiente al sistema Único de Información- SUI.
7. La asociación debe mantener actualizado el Registro Único de Prestadores (RUPS) de la SSPD.
8. Es obligación de la asociación contar con estudio tarifario acorde a las metodologías señaladas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) Y así mismo su actualización o ajuste.
9. Presentar un informe al final del plazo de ejecución del convenio en el que se especifique las acciones tomadas para el cumplimiento del objeto del convenio.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Desembolsar los recursos relacionados objeto del convenio.
3. Cubrir el posible déficit que se presente.
4. Asignar un grupo de funcionarios para que interactúen de manera coordinada con la asociación, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto.
5. Dar las orientaciones rectoras para la ejecución del Convenio, de conformidad con el objeto convenido.
6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido.
7. Aprobar o improbar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del objeto contractual y en el cronograma de actividades del convenio, que resulten de la revisión de los procedimientos que se ejecuten.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y los documentos que dé el forman parte
9. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del CONVENIO.

10. Efectuar los pagos estipulados en el CONVENIO en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
11. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del CONVENIO.
12. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO.

13. ESTUDIO DE RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS.

De conformidad con lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de L objeto del contrato

4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo Incumplimiento del objeto del contrato.
11) Riesgo judicial de pleito y posesión
12) Riesgo Financiero
13) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria

14.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

14.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE LA NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona la entidad ejecutora de los dineros del convenio	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE LA INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente al objeto del convenio.	Al momento de elaboración del Estudio Previo.
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo.	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto del convenio al Cumplimiento del Plan de Desarrollo municipal	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

14.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (Que para convenio interadministrativos es que la entidad contratada sea pública estatal y que el objeto del convenio tenga relación directa con el objeto de la entidad pública contratada)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordes con los documentos legales que soportan la existencia de la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo.

14.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO	2	2	2	La entidad Ejecutora	Quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Seleccionando a la entidad ejecutora de los dineros del convenio que reúna el perfil previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	2	2	2	La entidad Ejecutora	Quien Seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio o el Supervisor si ya se ha constituido.	Luego de firmado el convenio Verificar y requerir a la entidad ejecutora de los dineros del convenio para que otorgue las garantías exigidas.	Una vez se firme el Convenio.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal.	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

14.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONVENIDO.	3	3	3	El contratista	Mediante la Supervisión delegada o asignada por parte de la entidad contratante.	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por e la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO.	3	3	3	El contratista	Mediante la Supervisión delegada o asignada por	Comparando las obligaciones del convenio con los	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la

					parte de la entidad contratante.	servicios ejecutados por el contratista	liquidación del convenio
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada etapa el incumplimiento de las obligaciones del convenio, donde se exigirá al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	La Entidad Ejecutora	la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Examinando al precio del peso colombiano.	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio o el Supervisor, en caso de existir y la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. REISGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

14.7 RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Imprevisible	Mayor	6	Alto

					objeto a contratar.					
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación Bilateral por incumplimiento.	Raro	Menor	2	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Extremo
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas.	Imprevisible	Mayor	6	Alto

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Y. Pinzon Osma/Asesora de contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto / Alcaldesa Municipal (E)*